



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N°431-2025-UNADQTC/PCO.

Cusco, 15 de agosto de 2025.

VISTOS:

Informe Técnico N° 011-2025-UNADQTC/VPA-DBU-S.PS. 14 de marzo de 2025, Informe Técnico N° 026-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 27 de marzo de 2025, Informe Técnico N° 0026-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 13 de mayo de 2025, Informe Legal N° 212-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 28 de mayo de 2025, Acta de Sesión Ordinaria N° 27-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 11 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, siendo que en el artículo 14°, inciso d) establece que, las funciones del Vicerrectorado Académico (en el presente caso la Vicepresidencia Académica) son entre otros: "dirigir, ejecutar y supervisar políticas, lineamientos y actividades de responsabilidad social universitaria, bienestar universitario y registro Académico";

Que, a través del Informe Técnico N° 011-2025-UNADQTC/VPA-DBU-S.PS. 14 de marzo de 2025, el Servicio Psicopedagógico emite informe técnico del Programa de Actividades Artísticas y Culturales,



señalando que, el programa es importante porque permite planificar estrategias de acuerdo a los objetivos y necesidades de la UNADQTC, siendo necesario planificar actividades y tareas que serán desarrolladas por medio de un cronograma y con un presupuesto que contemple los recursos necesarios para garantizar que los estudiantes, docentes y personal no docente, tengan acceso a una atención completa y de calidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 27 de marzo de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad emite informe sobre el Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la UNADQTC, manifestando que, el programa cumple con lo requerido en las Condiciones Básicas de Calidad, de acuerdo a Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas y sus consideraciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 0026-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 13 de mayo de 2025, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística emite informe de opinión favorable para la aprobación del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la UNADQTC, manifestando que, el programa ha adoptado los elementos formales y de orden establecidos en la Directiva para la elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como la elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 463-2022-UNADQTC/PCO, cumpliendo el programa con los contenidos mínimos establecidos por la Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, asegurando que cada programa académico propuesto se desarrolla en correspondencia con el metido educativo de la universidad y con una ruta formativa definida que guía a docentes y estudiantes para que estos últimos al egresar sean capaces de demostrar habilidades profesionales;

Que, a través del Informe Legal N° 212-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre el Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la UNADQTC, señalando que, el programa constituye una estrategia institucional integral que responde a los marcos normativos vigentes en materia de educación superior, cultura, diversidad e inclusión, tanto a nivel nacional como internacional, señala además que su implementación se sustenta en una base legal sólida, en concordancia con el Estatuto, el Modelo Educativo y los Instrumentos de gestión estratégicas de la universidad;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 27-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 11 de agosto de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la UNADQTC, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO. – DISPONER a la Vicepresidencia Académica, la notificación con el Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado en el artículo precedente; a la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, la Oficina de Gestión de la Calidad y a la Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación.

TERCERO. – DISPONER la implementación y supervisión del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a la Vicepresidencia

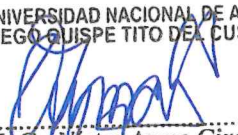


Académica, conforme a la finalidad, objetivos y alcances desarrollados en el instrumento aprobado en el artículo primero.

CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

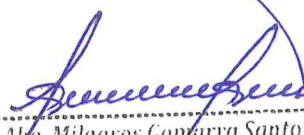
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

PRESIDENCIA
M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA. - VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA. - OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD. - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA. - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.


Mg. Abg. Milagros Ganjarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito